



**DECRETO No. 014 DE 2023  
(14 de Marzo)**

**"POR EL CUAL SE DECRETA LA LEY SECA POR LA CONMEMORACION DE  
SEMANA SANTA EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER"**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER,**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 24, 315 de la Constitución Política, Ley 1645 de 2013, Ley 1801 de 2016 y demás normatividad concordante, y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que *"Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución"* señala de igual manera que *"las autoridades de la República instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra y creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes del Estado y de los particulares"*.

Qué, en el numeral segundo del Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia de 1991 se establece que: *"Son atribuciones del alcalde: (...) 2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y Ordenes que reciba del Presidente de la Republica y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las Ordenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante. (...)"*

Qué, le corresponde al Alcalde del Municipio de Pamplona, dirigir a la acción administrativa del Municipio y reglamentar el ejercicio de las libertades que se desarrollan en lugares públicos o abiertos al público.

Qué, mediante la Ley 1645 de 2013 *se declaró patrimonio cultural inmaterial de la Nación la Semana Santa de Pamplona, departamento de Norte de Santander.*

Que, la Semana Santa es un periodo durante el cual se vive más intensamente la espiritualidad, propicio para fortalecer la unidad familiar y donde las personas participan de una profunda actividad litúrgica, religiosa y cultural, programada para el año 2023.

Que, el Municipio de Pamplona y la Arquidiócesis de Pamplona son los creadores, gestores y promotores de las Procesiones de la Semana Santa de Pamplona, departamento de Norte de Santander.

Que, mediante el Decreto No. 013 del 14 de Marzo del 2023 se reglamentaron las actividades públicas y ciudadanas durante la Semana Santa que será llevada a cabo desde el día 02 de abril hasta el 09 de abril de 2023 en el municipio de Pamplona, Norte de Santander.



Que es competencia de la Administración Municipal velar por la imagen y orden del municipio, en especial el acontecimiento que cada año solemnemente reúne a feligreses de varias partes del país, como es la SEMANA SANTA, la cual este año se llevara a cabo desde el Domingo 02 de Abril de 2023 hasta el día Lunes 10 de Abril de 2023.

Que, con el objetivo principal de proteger las manifestaciones culturales con tradición e historia, es necesario establecer unas medidas transitorias durante la semana mayor, del 02 de Abril al 08 de Abril de 2023.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

### **DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO: DECRETAR.** El cierre de establecimientos de comercio y Ley seca para el Municipio de Pamplona, durante la semana santa, de la siguiente manera:

- Los días domingo 02 de Abril, lunes 03 de Abril y martes 04 de Abril, podrán laborar hasta la 1:00 am del siguiente día.
- El día Miércoles 05 de Abril de 2023 podrán laborar hasta la 3:00 am del siguiente día.
- Los días Jueves 06 de abril de 2023 y Viernes 07 de Abril de 2023, **no se permitirá la venta y consumo de bebidas embriagantes bajo ninguna circunstancia (LEY SECA)**
- El día Sábado 08 de Abril de 2023, podrán aperturarse los establecimientos de comercio a partir de las 05:00pm y hasta las 3:00am del día siguiente.

**ARTICULO SEGUNDO: PROHIBIR.** La venta y consumo de bebidas embriagantes en espacios públicos del Municipio de Pamplona durante la vigencia del presente decreto en los horarios señalados.

**ARTICULO TERCERO. EXHORTAR.** A los dueños y/o encargados de establecimientos de comercio de juegos de aza, para que se abstenga de aperturar dichos locales durante los días 06 y 07 de Abril de 2023 a fin de incentivar el respeto por las festividades sacras.

**ARTICULO CUARTO: REMITIR.** Copia del presente acto a la Estación de Policía de Pamplona y a los organismos de Seguridad que operen en el Municipio y demás autoridades Municipales, para lo de su competencia, así mismo al Ministerio del Interior.

**ARTICULO QUINTO: INOBSERVANCIA DE LAS MEDIDAS.** La violación e inobservancia de las medidas adoptadas e instrucciones dadas mediante el presente Decreto darán lugar a la sanción penal prevista en el artículo 368 del Código Penal y a las multas previstas en artículo 2.8.8.1.4.21 del Decreto 780 de 2016, o la norma que sustituya, modifique o derogue.

**ARTICULO SEXTO: ORDENAR.** A la Oficina de Prensa del municipio de Pamplona, la publicación del presente acto administrativo para difusión y conocimiento de la comunidad en general.



**ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA.** El presente Decreto rige desde el 02 de Abril y hasta, el día 09 de Abril de 2023 y deroga todas las disposiciones establecidas que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**HUMBERTO PISCIOTTI QUINTERO**  
**ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA**

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Revisó:	Sandra Elena Rodríguez Mateus	Sec. De Gobierno Municipal	
Elaboró:	Abg. Gina Gisela Vargas Montilla	Abg. Despacho Municipal	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.